Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-2579-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Viernes 23 de Octubre de 2026

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La Actuación Electrónica Nº E6-2025-100933-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el agente Norberto Dinader Prisciliano Flautt Dahbar, DNI Nº 26.322.443, solicita el pago de la "Bonificación por Subrogancia", en virtud a que se lo dejó a cargo del Departamento de Capacitación y Carrera, dependiente de la Dirección Unidad de Recursos Humanos a partir del 07 de agosto de 2025 y hasta tanto sean necesarios sus servicios por Resolución Nº 1867/2025, del Ministerio de Salud;

Que resulta necesario reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a partir del 07 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, al agente Norberto Dinader Prisciliano Flautt Dahbar, DNI Nº 26.322.443, en el cargo de la categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico Apartado b) C.E.I.C. N.º 1015-00 - Jefe de Departamento - Departamento Capacitación y Carrera – quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N.º 1657/2025 en la Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Específica 05 - Recursos Humanos - C.U.OF. Nº 53 - Departamento Capacitación y Carrera - Jurisdicción 6 Ministerio de Salud, y a la vez la Designación en tal carácter, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la medida propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/93-t.v.-, y en el marco de los lineamientos dispuestos por el Anexo-punto 2-Gastos de Personal- apartado c) del Decreto Nº 211/2020, y será refrendado en acuerdo general de Ministros, según lo establecido en el Decreto Nº 1440/93;

Que por Decreto Nº 2324/2022 se autoriza el pago de una suma no remunerativa y no bonificable, para al personal de planta permanente titular y/o subrogante designado por Decreto del Poder Ejecutivo, que presta efectiva función como Director y/o Jefe Departamento, y que perciba Bonificación por Dedicación Exclusiva, en el Nivel Central a partir del 07 de agosto de 2025 y mientras dure la subrogancia dispuesta de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención, la Dirección Unidad de recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 07 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, al agente Norberto Dinader Prisciliano Flautt Dahbar, DNI Nº 26.322.443, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado b) -C.E.I.C. Nº 1015-00 - Jefe Departamento -Departamento Capacitación y Carrera - en la Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Específica 05 - Recursos Humanos - C.U.OF. Nº 53 - Departamento Capacitación y Carrera - Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud.

Artículo 2°: Desígnese en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Norberto Dinader Prisciliano Flautt Dahbar, DNI Nº 26.322.443, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado b) - C.E.I.C. Nº 1015-00 - Jefe Departamento - Departamento Capacitación y Carrera - en la Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Específica 05 - Recursos Humanos C.U.OF. Nº 53 - Departamento Capacitación y Carrera - Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud.

Artículo 3°: Otorgase a partir del 07 de agosto de 2025 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, el pago de una suma no remunerativa y no bonificable, para al personal de planta permanente titular y/o subrogante designado por Decreto del Poder Ejecutivo, que presta efectiva función como Director y/o Jefe de Departamento, y que perciba Bonificación por Dedicación Exclusiva en el Nivel Central de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud, según lo establecido en el Decreto N° 2324/2022.

Artículo 4°: La medida propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/93-t.v.-, y en el marco de los lineamientos dispuestos por el Anexo-punto 2- Gastos de Personal – apartado c) del Decreto Nº 211/2020, y será refrendado en acuerdo general de Ministros, según lo establecido en el Decreto Nº 1440/93.

Artículo 5°: Autorizase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependiente del Ministerio de Salud, al agente Norberto Dinader Prisciliano Flautt Dahbar, DNI Nº 26.322.443, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - C.E.I.C. Nº 1018-00 - Profesional 5 - Grupo 5- y el cargo subrogado de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado b)- C.E.I.C. Nº 1015 - Jefe Departamento - Capacitación y Carrera, - quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1657/2025, en la Actividad Central 01 – Actividad Central - Actividad Especifica 05 - Recursos Humanos – C.U.OF. N° 53 - Departamento Capacitación y Carrera - Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, a partir del 07 de agosto de 2025 y hasta que se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1441/93 - t.v.- como así también, la suma no remunerativa y no bonificable, establecida en el Decreto N° 2324/2022, reconocida en el presente instrumento legal, asimismo la Bonificación por Título Profesional del (20.5%) que viene percibiendo el citado agente, las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado , de conformidad a lo establecido en el Artículo 5º -último párrafo- del Decreto Nº 1441/93-t.v.-".-

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 6- Ministerio de Salud de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 7º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

RICARDO CESAR MAYOL
Ministro
Ministerio de Salud

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria
Secretaría de Coordinación de Gabinete

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2026.10.23 20:10:08 ART